	Gestión, negociación y contratación de Créditos sindicados de la Nación	Código:	Mis.3.12Pro6
		Fecha:	28-12-2016
		Versión:	5
		Página:	1 de 15

1. OBJETIVO

Definir la estrategia de gestión, negociación y contratación de créditos sindicados de la Nación

2. ALCANCE

Este procedimiento cubre la gestión, negociación y contratación de créditos externos con la banca comercial (créditos sindicados). Dichas operaciones se realizan con el fin de financiar apropiaciones presupuestales para una vigencia específica y constituyen operaciones de crédito público externas. Los créditos sindicados que se contraten pueden o no estar garantizados por una entidad a la cual se le denominado en este procedimiento Garante.

**Este procedimiento no cubre los créditos externos diferentes a créditos sindicados con la Banca Comercial.*

3. NORMAS RELACIONADAS Y POLÍTICAS DE OPERACIÓN

3.1 Normas Relacionadas


Ley 80 del 28 de Octubre de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Título I, artículo 12. Mediante el cual los Jefes y los representantes legales de las entidades estatales delegan total o parcialmente la competencia para celebrar contratos.

Título I, artículo 13. Se refiere a la aplicación de procedimientos de contratación cuando se suscribe con organismos multilaterales de crédito o con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales.

Título III, artículo 41, parágrafo 2. Se definen las operaciones de crédito público.

Ley 185 del 27 de enero de 1995. (Modificado por el Decreto 423 de 2001) Por la cual se autorizan operaciones de endeudamiento interno y externo de la Nación, se autorizan operaciones para el saneamiento de obligaciones crediticias del sector público, se otorgan facultades y se dictan otras disposiciones.

Ley 533 del 11 de Noviembre de 1999. (Modificado parcialmente por el Decreto 416 de 2007 y Decreto 4192 de 2007)_Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores, así como para garantizar obligaciones de pago de otras entidades estatales y se dictan otras disposiciones.

	Gestión, negociación y contratación de Créditos sindicados de la Nación	Código:	Mis.3.12Pro6
		Fecha:	28-12-2016
		Versión:	5
		Página:	2 de 15

Ley 781 del 20 de Diciembre del 2002. (Modificado Parcialmente por el Decreto 416 de 2007 y Decreto 4192 de 2007) Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones.

Ley 1366 del 21 de Diciembre del 2009 Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. Por el cual se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas. Artículo 2.2.1.2.1.2. Se establecen los requisitos para la contratación de empréstitos externos a nombre de la Nación.
Artículo 2.2.1.2.1.10. Se establece la definición de las líneas de crédito de Gobierno a Gobierno.
Artículo 2.2.1.2.3.1. Se establece la definición de créditos de proveedores.

Decreto 4712 de 2008. Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.


Decreto 2540 del 4 de diciembre de 2000. Por el cual se delega la facultad de celebrar en nombre de la Nación las operaciones a las que se refiere el Decreto 2681 de 1993 (compilado en el decreto 1068 de 2015).

Artículo 2º. El Presidente delega en el Ministro de Hacienda la celebración de contratos de empréstitos externos en nombre de la Nación en cuantías que no excedan los US\$300.000.000 o su equivalente en otras monedas.

Resolución Orgánica 5289 del 27 de noviembre de 2001. Por la cual se reglamenta la Rendición de Cuenta, su Revisión y se unifica la Información que se presenta a la Contraloría General de la República.
Título V, capítulo VI, artículos 61, 62 y 63. Se establecen las condiciones para la refrendación y el registro de la deuda pública, por parte de la Contraloría General de la República.

3.2 Políticas de Operación

Esta actividad se realiza cuando el Gobierno Nacional requiere financiación a través de la Banca Comercial, el proceso de gestión, negociación y contratación de créditos sindicados no tiene un momento específico de ejecución dado que se realizan teniendo en cuenta las mejores condiciones de mercado y las necesidades de financiamiento. Al igual el periodo de ejecución puede tomar aproximadamente cuatro (4) meses.

	Gestión, negociación y contratación de Créditos sindicados de la Nación	Código:	Mis.3.12Pro6
		Fecha:	28-12-2016
		Versión:	5
		Página:	3 de 15

La gestión, negociación y celebración de contratos de Créditos sindicados de la Nación, requerirá:

- El Ministro de Hacienda y Crédito Público es responsable de:
 1. Firmar los actos administrativos y demás documentos necesarios para la autorización de la gestión y contratación de operaciones de crédito público.
 2. Firmar los actos administrativos y demás documentos necesarios para la celebración de operaciones de crédito público.
 3. Firmar en nombre de la Nación los contratos a que den lugar las operaciones de crédito público.

- El Coordinador del Grupo de Asuntos Legales es responsable de:
 1. Emitir los conceptos legales definitivos sobre las operaciones de crédito sindicados de la Nación. **(PC)**


Internamente, la Nación debe contar con la aprobación del Comité de Tesorería compuesto por:

- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.
- Director General de Política Macroeconómica.
- Analistas del CONFIS.
- Viceministro Técnico.
- Viceministro General.
- Director General del Presupuesto Público Nacional.
- Ministro
- Puede haber asistentes adicionales según se requiera y por el tema a tratar.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Operaciones de crédito público. Son los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.

Las operaciones de crédito público pueden ser internas o externas. Son operaciones de crédito público internas las que, de conformidad con las disposiciones cambiarias, se celebren exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana. Son operaciones de crédito público externas todas las demás.

	Gestión, negociación y contratación de Créditos sindicados de la Nación	Código:	Mis.3.12Pro6
		Fecha:	28-12-2016
		Versión:	5
		Página:	4 de 15

Operaciones de manejo de la deuda pública. Constituyen operaciones propias del manejo de la deuda pública las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyan a mejorar el perfil de la deuda de la misma. Estas operaciones, en tanto no constituyen un nuevo financiamiento, no afectan el cupo de endeudamiento.

Operaciones conexas. Se consideran conexas a las operaciones de crédito público, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.

Contratos de empréstito. Son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago.

Títulos de deuda pública. Son títulos de deuda pública los bonos y demás valores de contenido crediticio y con plazo para su redención, emitidos por las entidades estatales.

5. DESCRIPCIÓN

No	PROVEEDOR ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
A. Análisis y Evaluación de la propuesta de crédito sindicado					
1.		Realizar estudio de la viabilidad de la operación vía presupuesto	Asesor de Financiamiento Externo de la Nación.	Realiza estudio de la viabilidad de la operación vía presupuesto y verifica la existencia de cupos. Tramitar y elaborar los documentos de autorización de endeudamiento externo: CONPES, CICP, Resolución Externa de la Junta del Banco de la República.	
2.		Elaborar proyecto de resolución	Asesor y Subdirector de Financiamiento Externo de la Nación.	Preparan memorando y proyecto de resolución ministerial que autoriza iniciar gestiones de contratación de la respectiva operación.	
3.	Grupo de asuntos legales	Concepto acerca de la resolución	Grupo de asuntos legales	Asesor, recibe y revisa el proyecto de resolución que autoriza iniciar gestiones. Revisa que la resolución contenga el	

No	PROVEEDOR ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
				<p>No. de documento CONPES, el valor del empréstito, la fecha de la sesión en que la CICP emitió el concepto previo, objetivo a financiar, entre otros.</p> <p>Finalmente prepara concepto legal de la operación para firma, remitiendo el proyecto de resolución que autoriza iniciar gestiones, con el visto bueno del Coordinador del Grupo de Asuntos Legales. (PC)</p>	
4.	Secretaría General	Gestionar Autorización	Subdirector de Financiamiento Externo de la Nación	<p>Se envía para firma el proyecto de resolución que autoriza iniciar gestiones con el visto bueno del Coordinador del Grupo de Asuntos Legales.</p> <p>La Secretaría General revisa y estudia el proyecto de resolución que autoriza iniciar gestiones y devuelve con firma del Ministro de Hacienda o quien haga sus veces a la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación,</p>	Resolución
5.		Tramitar publicación de Resolución en el diario oficial	Asesor y Subdirector de Financiamiento Externo de la Nación.	Tramita la publicación de la resolución en el diario oficial. Redacta el oficio dirigido a la Imprenta Nacional. Este será firmado por el supervisor del contrato y el Director de Crédito Público	
6.	Bancos Prestamistas	Iniciar proceso de búsqueda de bancos prestamistas	Subdirector de Financiamiento Externo de la Nación	<p>Inicia conversaciones con los posibles Bancos Prestamistas, para evaluar la disposición para otorgar el crédito a la República de Colombia y las condiciones financieras en que se llevaría a cabo.</p> <p>Este procedimiento de solicitar cotizaciones indicativas, puede tomar aproximadamente un mes, hasta que se concreten los Bancos que enviarán ofertas en firme.</p>	
7.	Bancos prestamistas: Ofertas	Recibir ofertas e información	Subdirector de Financiamiento Externo de la	Recibe por vía correo electrónico o telefónica información sobre los términos financieros actualizados.	

No	PROVEEDOR ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
			Nación.	Los términos financieros que ellos suministran, no constituyen una oferta en firme.	
8.		Evaluar ofertas	Asesor de Financiamiento Externo de la Nación	<p>Evalúa las ofertas de los bancos que enviaron las propuestas. (PC)</p> <p>Dentro de la evaluación se calcula:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Spread sobre la tasa libor. • Vida media. • Costo para la República de Colombia en comparación con otras alternativas de financiamiento como bonos y préstamos de entidades multilaterales. • Experiencia internacional del Banco en la ejecución de créditos sindicados. • Compromiso del Banco con la República de Colombia, teniendo en cuenta participaciones en anteriores operaciones de crédito público. 	
9.	Bancos prestamistas	Negociación con los bancos prestamistas	Subdirector de Financiamiento Externo de la Nación	<p>Luego de negociar con cada uno de los bancos las condiciones financieras de la propuesta. Se seleccionan el(los) Banco(s) líder(es) del crédito sindicados</p> <p>En el proceso de selección se tienen en cuenta los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precio de la oferta. • Otros costos de la operación. • Capacidad del Banco para liderar operaciones sindicadas en Latinoamérica. • Capacidad del Banco para liderar operaciones sindicadas a nivel internacional. • Exposición del Banco en nuestro país, tanto con el sector público como el sector privado para analizar la disponibilidad de montos en las líneas de crédito. • El costo total de la oferta frente a 	

No	PROVEEDOR ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
				la curva de rendimiento de los títulos colombianos.	
10.		Informar la selección	Subdirector de Financiamiento Externo de la Nación	<p>Informa telefónicamente o por correo electrónico, al(a los) Banco (s) líder (es) y al resto de bancos la selección del mismo. Así mismo, solicitan al (los) Banco(s) Líder(es) una propuesta conjunta, donde se especifiquen las condiciones financieras definitivas de la propuesta.</p> <p>Un Crédito Sindicado puede o no estar garantizado, de lo contrario el Banco(s) Líder(es) se considera como única contraparte.</p>	
11.		Proyectar Memorando	Asesor y Subdirector de Financiamiento Externo de la Nación	Prepara memorando de solicitud del concepto de riesgo acerca de las características del crédito, para firma del Subdirector de Financiamiento Externo de la Nación, con el fin de solicitar a la Subdirección de Riesgo, los parámetros de moneda y plazo a que sirvan de base para la negociación del crédito sindicado. (PC)	Memorand o
12.		Elaborar Concepto de riesgo	Subdirector de riesgo	La subdirección de riesgo informa las condiciones financieras más favorables para la operación de crédito externo así como la concentración de pagos por meses, con base en estudios del perfil y el portafolio de la deuda pública externa de manera que sirvan como input para la negociación definitiva por parte de la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación. (PC)	Concepto de riesgo
13.	Entidad Garante y Banco(s) Líder(es)	Recibir cartas de aceptación	Subdirector de Financiamiento Externo	<p>La Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación, recibe vía correo electrónico, las cartas aceptando el mandato de la operación.</p> <p>Las cartas de mandato son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fee letter: Describe los costos de la operación 	

No	PROVEEDOR ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
				<ul style="list-style-type: none"> Term sheet: Describe las condiciones financieras de la operación <p>Así mismo, entre el garante y el Banco(s) Líder(es) se envían las cartas de mandato correspondientes.</p>	
14.	Grupo de Asuntos Legales	Analizar propuesta final	Asesor y Subdirector de Financiamiento Externo de la Nación	<p>Estudian la propuesta definitiva y envían al Grupo de Asuntos Legales, quienes revisan legalmente que las cartas de mandato contengan cláusulas usuales tales como: Objeto, declaraciones de las partes, Ley aplicable y jurisdicción, condiciones para el cumplimiento de las obligaciones, confidencialidad, entre otros.</p> <p>Adicionalmente a la carta de se revisan los términos jurídicos de la garantía y las condiciones para el otorgamiento de la misma. (Si el crédito sindicado está garantizado).</p>	
15.		Revisar comentarios definitivos de la propuesta	Subdirector de Financiamiento Externo de la Nación	Se revisan los comentarios recibidos y envían por correo electrónico la propuesta definitiva de lenguaje a los Abogados Internacionales de la Nación para su revisión.	
16.	Abogados Internacionales de la Nación	Estudiar cartas de mandato	Asesor y Subdirector de Financiamiento Externo de la Nación	Estudian cartas de mandato y remiten las observaciones por correo electrónico. Si es necesario se hace una teleconferencia en donde se da una aclaración a los temas que puedan estar pendientes.	
17.	Grupo de Asuntos Legales Abogados Internacionales de la Nación	Negociar propuesta	Subdirector y Asesor de Financiamiento Externo de la Nación,	<p>Negocian con el Banco(s) Líder(es) y con el garante (en caso de aplicar), los términos de la propuesta definitiva. Esta negociación suele realizarse mediante tele conferencia.</p> <p>La negociación de las cartas de mandato con el Banco(s) Líder(es) y con el garante (en caso de aplicar), se realizan paralelamente.</p>	Propuesta definitiva

No	PROVEEDOR ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
				Al finalizar se envía vía correo electrónico la propuesta definitiva de la negociación, estas son revisadas por el Grupo de Asuntos Legales y el Coordinador da el visto bueno.	
18.	Secretaria General	Gestionar firma del Ministro	Asesor y Subdirector de Financiamiento Externo de la Nación	<p>El asesor, prepara memorando dirigido a la Secretaria General para gestionar la firma del Ministro de Hacienda y Crédito Público, remitiendo los dos originales de las cartas de mandato y 6 hojas de firmas adicionales.</p> <p>La Secretaria General revisa y estudia el "Fee Letter" y el "Term Sheet". (PC)</p> <p>Tramita la firma del Ministro de Hacienda y Crédito Público (con 6 hojas de firma por documento).</p>	
19.	Entidad Garante y Banco(s) Líder(es)	Recibir y enviar documentos firmados.	Asesor de Financiamiento Externo de la Nación	<p>Recibe los dos originales del "Fee Letter" y el "Term Sheet" con 6 hojas de firma adicionales por documento, debidamente firmadas por el Ministro de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Envía a la Entidad Garante (en caso de aplicar) y al Banco(s) líder(es), la última página de los documentos, la cual contiene la firma del Ministro para que sean firmadas por el Representante legal del Banco y la Entidad Garante.</p>	
20.		Enviar documentación firmada por las partes	Asesor de Financiamiento Externo de la Nación	<p>Envía vía correo electrónico a los Abogados Internacionales de la Nación, la última página del "Fee Letter" que contiene la firma del Ministro de Hacienda y Crédito Público, Banco(s) Líder(es) y la Entidad Garante (en caso de aplicar).</p> <p>Posterior se envía a la Entidad Garante, al Banco(s) Líder(es), y a los abogados los originales de firma adicionales, de los respectivos "Fee Letter" y "Term Sheet".</p>	


No	PROVEEDOR ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
21.	Entidad Garante y Banco(s) Líder(es) Banco(s) Líder(es)	Firmar documentos		Firman originales del "Fee Letter" y "Term Sheet", con seis (6) hojas de firma adicionales y remiten uno de los originales a la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación.	Documentación firmada
22.	Banco(s) Líder(es)	Seleccionar Manager Banks y los Participant Banks	Asesor y Subdirector de Financiamiento Externo de la Nación	<p>Seleccionan los manager banks y los participant banks, de acuerdo al monto con el cual cada uno de los bancos participan en el crédito.</p> <p>Envían vía correo electrónico, a la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación y al (a los) Banco (s) líder (es), la propuesta de financiación. El asesor y el subdirector estudia las propuestas de cada uno de los bancos y definen cuales participarán en el proceso de sindicación.</p>	
23.	Banco(s) Líder(es) y Entidad Garante Grupo de Asuntos Legales	Preparar minuta de contrato "Credit Agreement"	Asesor y Subdirector de Financiamiento Externo de la Nación	<p>Preparan minuta de contrato "Credit Agreement" del préstamo y de la garantía (en caso de aplicar) y la envían a la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación. Esta la revisa junto con el Grupo de Asuntos Legales, quienes dan concepto legal a la minuta de contrato de préstamo y de garantía (en caso de aplicar).</p> <p>Las minutas deben contener las cláusulas correspondientes, las cuales deben estar ajustadas a la operación a realizar. Dentro de estas cláusulas se encuentran: Objeto, declaraciones de las partes, ley aplicable y jurisdicción, condiciones previas al desembolso, eventos de incumplimiento, entre otras.</p>	
24.	Banco(s) Líder(es) y Entidad Garante	Informar al Banco (s) Líder(es)	Asesor de la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación	Informan al Banco(s) Líder(es) y a la Entidad Garante, las observaciones del Grupo de Asuntos Legales y de la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación, a la minuta de contrato, "Credit Agreement".	

No	PROVEEDOR ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
				Estos harán los ajustes pertinentes a las minutas de contrato de préstamo y de garantía (en caso de aplicar) y se notifica la aprobación de la minuta de contrato de préstamo o de garantía, respectivamente.	
25.	Grupo de Asuntos Jurídicos	Elaborar Concepto Legal de la operación	Asesor de la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación	Luego de los ajustes el Coordinador del Grupo de Asuntos Legales da visto bueno a las minutas de contrato de préstamo "Credit Agreement" y de garantía (en caso de aplicar) y al oficio de aprobación.	
26.	Secretaría General	Revisar oficio de aprobación		Revisa el oficio de aprobación de minuta de contrato de préstamo o de garantía (en caso de aplicar) y devuelve a la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación firmado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o quien haga sus veces. (PC)	
27.	Traductor Oficial	Entregar documentos para traducción	Asesor de la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación	Entrega para traducción oficial, la minuta de contrato de préstamo y de garantía negociadas (en caso de aplicar). La traducción la realiza el Traductor oficial de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, La traducción se entrega con un sello y firma del traductor oficial, para ser enviada posteriormente a la Contraloría General de la Nación.	
28.	Grupo de Asuntos Legales	Realizar el archivo de documentos y memorandos al grupo de asuntos legales	Asesor y subdirector de la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación	El asesor prepara el documento justificativo a presentar ante la CICIP y se solicita al Grupo de Asuntos Legales la coordinación a la citación a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, para solicitar concepto definitivo. La subdirección recibe del Grupo de Asuntos Legales, constancia sobre el concepto definitivo emitido por la	

No	PROVEEDOR ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
				Comisión Interparlamentaria de Crédito Público y la archiva en el expediente. (PC)	
29.		Elaborar Proyecto resolución ministerial		Prepara proyecto de resolución ministerial que autoriza contratar el crédito sindicado de la Nación. También prepara la carta del agente de notificaciones al canciller y solicita el visto bueno del Grupo de Asuntos Legales.	
30.	Grupo de Asuntos Legales	Revisar y dar visto bueno del proyecto de resolución para contratar el crédito sindicado	Asesor de la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación	Verifica proyecto de resolución y carta de notificación. El texto de la resolución que autoriza la contratación del crédito debe estar ajustado a las condiciones de la operación y a las normas legales existentes para tal efecto. El coordinador firma concepto legal de la operación, da visto bueno sobre el proyecto de resolución que autoriza contratar el crédito sindicado de la Nación, da visto bueno a la carta que comunica al canciller como agente de notificaciones y entrega para su envío a la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación. (PC)	
31.	Secretaría General	Revisar y dar Visto bueno proyecto de resolución		La subdirección envía para revisión y firma el proyecto de resolución que autoriza contratar el préstamo externo de la Nación y la carta de notificación y devuelve a la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación, con la firma del Ministro de Hacienda o quien haga sus veces. (PC)	
32.		Elaborar Oficio para Imprenta	Asesor de la Subdirección de Financiamiento	Prepara oficio con el fin de enviar a la Imprenta Nacional, una copia de la resolución que autoriza contratar el	

No	PROVEEDOR ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
		Nacional	Externo de la Nación	<p>préstamo externo de la Nación para su publicación en el diario oficial. Esta orden de publicación está firmada por el Director General de Crédito Público y el supervisor del contrato.</p> <p>Adicionalmente, envía vía correo electrónico la resolución firmada a los Abogados Internacionales de la Nación.</p>	
33.	Agente Consular Entidad Prestamista	Firma del agente consular	Asesor de la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación	Envía al agente consular correspondiente, el oficio de autorización del Ministro para que lo represente y pueda firmar en nombre de la Nación.	
34.		Intercambio de documentos		La entidad prestamista entrega al agente consular original del contrato de préstamo debidamente firmado y este envía tres originales del contrato de préstamo debidamente firmado al Ministro de Hacienda y Crédito Público junto con las 6 hojas de firma adicionales.	
35.		<p>Preparar espécimen de firmas</p> <p>Registrar en el SECOP</p> <p>Preparar memorando de remisión de documentos</p>	Asesor de la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación	<p>Prepara oficio para firma del Ministro mediante el cual se designa a las personas autorizadas para actuar en todo lo relativo a la ejecución y desembolso del crédito.</p> <p>Se publica en el SECOP el contrato de financiación o de préstamo "Credit Agreement" (PC)</p> <p>Prepara memorando dirigido al Ministro de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se remiten los documentos del crédito para su firma. Crédito con Banca Comercial los documentos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos ejemplares del contrato de financiación • Especimen de Firmas • Expediente 	

No	PROVEEDOR ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
36.	Secretaría General	Revisar y dar Visto bueno documentos		Revisa y estudia los documentos del crédito y devuelve a la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación debidamente firmados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o quien haga sus veces. (PC)	
37.		Registrar contrato de préstamo sindicado en el SDP	Asesor de la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación	Se registra en el Sistema de Deuda Pública (SDP) el contrato de financiación o préstamo sindicado. Envía por correo electrónico, notificación de registro del contrato de préstamo y de Garantía a la Subdirección de Administración y Ejecución de Deuda, informando el código con el que fueron registrados.	Registro del contrato en el Sistema de Deuda Pública.
38.		Preparar oficio para firma del Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional	Asesor y subdirector de la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación	Prepara oficio para firma del Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, remitiendo copia del contrato de préstamo sindicado dirigido a la Contraloría General de la República para su registro. Anexa los siguientes documentos: Traducción oficial del contrato de financiación o de préstamo y hoja de vida del crédito (esta debe incluir la proyección del servicio de la deuda y la proyección de desembolsos), resolución de contratación del crédito sindicado.	
39.		Notificar abogados Preparar oficio al Banco de la República		Informa a los Abogados Internacionales de la Nación, que la Contraloría General de la República ha registrado el crédito y envía copia de la carta remitida por la Contraloría. Prepara oficio dirigido al Banco de la República para firma del Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con el fin de enviar los documentos del crédito sindicado, este será firmado por el Director de Crédito Público.	

	Gestión, negociación y contratación de Créditos sindicados de la Nación	Código:	Mis.3.12Pro6
		Fecha:	28-12-2016
		Versión:	5
		Página:	15 de 15

No	PROVEEDOR ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
				Los documentos son: <ul style="list-style-type: none"> Copia de la minuta del contrato de crédito sindicado. Condiciones financieras de la operación. 	
40.		Archivo del expediente de la operación	Asesor de la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación	Archiva expediente	
FIN DEL PROCEDIMIENTO					

6. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ASESOR SUG
12-11-2015	4	Se actualiza el procedimiento con los lineamientos del SUG. Este documento viene del Mis 3.12.1 PRO004.	Sandra Calderón
02-12-2016	5	Se incluyeron los puntos de control en el proceso. (PC)	Catherine Cifuentes

7. APROBACIÓN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Juliana Lopez Cortes Cargo: Asesor Dependencia: Subdirección de Financiamiento Externo Fecha: 2-12-2016	Nombre: Cargo: Dependencia: Subdirección de Financiamiento Externo Fecha:	Nombre: Cristhian Vicente Prado Castillo Cargo: Subdirector Financiamiento Externo Dependencia: Subdirección de Financiamiento Externo Fecha: 28-12-2016